

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°258-2020-CFFIEE, Bellavista, 14 de agosto de 2020.**

Visto, el **Proveído N°0096-VIRTUAL - 2020-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, adjuntando el **Oficio N°021-2020-DEPIELN-FIEE/UNAC-VIRTUAL**, de fecha 07 de agosto de 2020, del Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica en el que remite la propuesta de Designación de Coordinadores de áreas académicas y, Conformación de Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Que, con **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

Que, según el **Artículo 49 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que:** "...El Comité Directivo de la Escuela Profesional está integrado por: 49.1. El Director de la Escuela Profesional, quien la preside, 49.2. El Coordinador de cada área académica del Departamento, 49.3. El Coordinador de la segunda especialidad, 49.4. El Coordinador de formación continua y educación a distancia, 49.5. La representación del tercio estudiantil designado por el Consejo, de Facultad entre los estudiantes del tercio superior, 49.6. Un representante del gremio estudiantil con voz y sin voto, El mandato de los miembros del comité directivo de la Escuela, Profesional es por el periodo que duren sus funciones, sin reelección inmediata... (Sic)"

Que, con **Resolución de Consejo de Facultad N°256-2018-DFIEE** de fecha 08 de mayo de 2018, se resuelve: "...1. **MODIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad N°176-2018-DFIEE de fecha 27 de marzo de 2018, correspondiente al Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica; en el extremo correspondiente al Director de Escuela y Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia, por el periodo de ley y en su respectiva área; según se detalla a continuación: **M.Sc. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR** (Presidente); **M. Sc. Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA** (Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia); según el **OFICIO N°097-2018-DEPIELN-FIEE**, quedando los demás extremos subsistentes; 2. **ESTABLECER**, que el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, queda conformado de la siguiente manera: **M.Sc. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR** (PRESIDENTE) - Director (e) de la Escuela; **Lic. MARCO ANTONIO MERMA JARA** (MIEMBRO) - (Coordinador del Área de Estudios Generales); **Mg. Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ** (MIEMBRO) - (Coordinador del Área de Estudios Específicos); **M.Sc. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ** (MIEMBRO) - (Coordinador del Área de Estudios de Especialización); **M.Sc. ARMANDO CRUZ RAMÍREZ** (MIEMBRO) - (Coordinador del Área de Segunda Especialidad); **M. Sc. Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA** (MIEMBRO) - (Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia); 3. **ESTABLECER**, que la

representación estudiantil no ha sido considerada por no tener representante en el Consejo de Facultad; **4. ESTABLECER**, que el gremio estudiantil no ha sido considerado porque a la fecha no tiene mandato vigente...(sic)".

Que, con **Resolución Rectoral N°192-2020-R**, de fecha 03 de marzo de 2020, se resuelve: "...**1. ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al docente principal a tiempo completo Dr. JACOB ASTOCONDOR VILLAR, a partir del 01 de enero de 2020, hasta la designación del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2020; **2. DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa...(sic)".

Que, mediante **Oficio N°021-2020-DEPIELN-FIEE/UNAC-VIRTUAL**, de fecha 07 de agosto de 2020, del Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica FIEE - UNAC, remite la propuesta de **Designar** a Coordinadores de áreas curriculares (estudios generales; estudios específicos y, estudios de especialidad) consignado en plan de estudios de la carrera profesional de ingeniería electrónica; Coordinador de segunda especialidad y, Coordinador de formación continua y educación a distancia normado en estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y la **Conformación del Comité Directivo** de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con **Proveído N°0096-VIRTUAL - 2020-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, adjuntando el **Oficio N°021-2020-DEPIELN-FIEE/UNAC-VIRTUAL**, de fecha 07 de agosto de 2020, del Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica en el que remite la propuesta de Designación de Coordinadores de áreas académicas y, Conformación de Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 14 de agosto de 2020, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto siete de agenda**: "Proveído N°0096-VIRTUAL-2020-DFIEE; designación de Coordinadores conformación del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, en concordancia con el artículo 49° del estatuto de la Universidad Nacional del Callao"; se acordó: "...**1. DESIGNAR**, los Coordinadores de áreas curriculares (estudios generales; estudios específicos y, estudios de especialidad) consignado en plan de estudios de la carrera profesional de ingeniería electrónica; Coordinador de segunda especialidad y, Coordinador de formación continua y educación a distancia normado en estatuto de la Universidad Nacional del Callao; según lo indicado en el **Oficio N°021-2020-DEPIELN-FIEE - VIRTUAL**, el Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC.

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

#### RESUELVE:

- 1. DESIGNAR**, los Coordinadores de áreas curriculares (estudios generales; estudios específicos y, estudios de especialidad) consignado en plan de estudios de la carrera profesional de ingeniería electrónica; Coordinador de segunda especialidad y, Coordinador de formación continua y educación a distancia normado en estatuto de la Universidad Nacional del Callao; tal como se detalla:

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales	→ Coordinador del área de estudios de especialidad
M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez	→ Coordinador del área de estudios específicos
Lic. Raúl Pedro Castro Vidal	→ Coordinador del área de estudios generales
M.Sc. Ing. Luis Ernesto Cruzado Montañez	→ Coordinador de segunda especialidad
M.Sc. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas	→ Coordinador de formación continua y educación a distancia
Est. Gerardo Manuel Aranda López	→ Representante del Tercio Estudiantil

///...Continuación de la Resolución de Consejo de Facultad N°258-2020-CFFIEE, de fecha 14 de agosto de 2020.

2. **CONFORMAR**, el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de la siguiente manera:

<b>M.Sc. Ing. Jacob Astocondor Villar</b>	Presidente	Director de la Escuela.
M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales	Miembro	Coordinador del área de estudios de especialidad
M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez	Miembro	Coordinador del área de estudios específicos
Lic. Raúl Pedro Castro Vidal	Miembro	Coordinador del área de estudios generales
M.Sc. Ing. Luis Ernesto Cruzado Montañez	Miembro	Coordinador de segunda especialidad
M.Sc. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas	Miembro	Coordinador de formación continua y educación a distancia.
Est. Gerardo Manuel Aranda López	Miembro	Representante del Tercio Estudiantil

3. **ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de sus funciones es de dos (02) años, a partir del 14 de agosto de 2020 al 13 de agosto de 2022.

4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, e Interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/Cristy

RCF2582020



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
DR. RAUL PEDRO CASTRO VIDAL  
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
DR. CIRIACALO TERAN DIANBERAS  
DECANO